

Ley de denuncia de abusos y negligencias de Utah

Código de Utah Ann §80-2-609

Todas las personas de Utah están obligadas por ley a denunciar los malos tratos, el abandono y la explotación.

Si tiene motivos para creer que alguien está siendo víctima de malos tratos, negligencia o explotación, póngase en contacto inmediatamente con un agente de las fuerzas del orden, una agencia encargada de hacer cumplir la ley o una agencia de servicios de protección.

Cualquier persona que realice dicha denuncia de buena fe está exenta de responsabilidad civil en relación con la misma.

Cuando se realice la denuncia inicial, el agente o la agencia receptora deberá notificarlo inmediatamente a la agencia de servicios de protección más cercana, la que iniciará los procedimientos del servicio de protección.

Si parece que el abuso, la negligencia o la explotación han causado lesiones graves o una imposición grave de los derechos de la persona, la agencia de protección notificará inmediatamente a la policía local para que inicie una investigación y otros procedimientos de servicio de protección.

No informar intencionadamente de un presunto caso de abuso, negligencia o explotación es un delito menor de clase B.

Toda persona que abuse, descuide o explote es culpable de un delito grave de tercer grado.

**Si sospecha de un caso de maltrato, negligencia o explotación,
llame al**

En caso de emergencia: 911

Línea directa de maltrato/abandono infantil: 1-855-323-3237

Línea directa de los Servicios de Protección de Adultos:

1-800-371-7897

Lea la ley completa en le.utah.gov

